

hora indicadas. Se publica esta resolución para que cuantas personas se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen oportuno ante esta Dirección Provincial y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Oviedo, 31 de octubre de 1983.—El Director provincial, Amador Sáez Sagredo.—4.655-D.

RELACION DE FINCAS

Finca número 76. Rústica a prado, denominada «El Navaluc», de 3.135 metros cuadrados de superficie, sita en Pozobal, Langreo, cuyos linderos son: Norte, camino; Sur y Este, carretera, y Oeste, Nicolás Zapico Cortina. Propietario: Antonio García Fernández. Domicilio: Casa de Abajo (Langreo).

Finca número 81. Rústica a prado y monte, denominada «Cerramen», de 8.460 metros cuadrados de superficie, sita en Pozobal, Langreo, cuyos linderos son: Norte, Julio Zapico Fernández, Carmen Gutiérrez Zapico y José Gutiérrez Álvarez; Sur, camino; Este, José Gutiérrez Álvarez y camino, y Oeste, Julio Zapico Fernández y Julio Zapico Zapico y camino. Propietaria: Aurora García Fernández, representada por Marcelino Llana. Domicilio: Avenida de Italia, 5, 2.º izquierda, Sama de Langreo.

Finca número 89. Rústica a prado, denominada «Los Pedruecos», de 4.780 metros cuadrados de superficie, sita en Pozobal, Langreo, cuyos linderos son: Norte y Oeste, Silvino Arenal García; Sur, camino; Este, herederos de Josefa Zapico García. Propietarios: Herederos de José Zapico Rocas, representados por Belarmino Zapico González. Domicilio: El Carbayal (Langreo).

Finca número 90. Rústica a prado, denominada «Campa Cimera», de 11.940 metros cuadrados de superficie, sita en Pozobal, cuyos linderos son: Norte, «Hunosa» y herederos de Florentina Zapico García; Sur, carretera y José Zapico Rocas; Este, «Hunosa» y herederos de Florentina Zapico García y José Zapico Rocas, y Oeste, Sabino Fernández Llanera, José Fernández y Aurora García Fernández. Propietario: Silvino Arenal García. Domicilio: Palacio Valdés, 14, 3.º izquierda, Sama de Langreo.

Finca número 91. Rústica a prado y monte, denominada «La Cordera», de 10.965 metros cuadrados de superficie, sita en Casa de Abajo, Langreo, cuyos linderos son: Norte, camino y José María García Zapico; Sur, camino y carretera; Este, carretera y Julia Zapico González, y Oeste, José María García y José García Zapico. Propietario: César Zapico Fernández. Domicilio: Santo Emiliano, Mieres.

Finca número 22. Rústica a prado, denominada «Picaes», de 1.890 metros cuadrados de superficie, sita en Cabofel, Langreo, cuyos linderos son: Norte, Sabino García Fernández y herederos de Teresa Rocas; Sur, carretera y Graciano Rocas Cambor; Oeste, carretera, y Este, carretera y herederos de Teresa Rocas. Propietarios: Herederos de Sabino García Fernández, representados por Marcelino Llana. Domicilio: Avenida de Italia, 5, 2.º izquierda, Sama de Langreo.

Finca número 23. Rústica a prado, denominada «Les Picaes», de 3.590 metros cuadrados de superficie, sita en Cabofel, Langreo, cuyos linderos son: Norte, Oliva García, herederos de Teresa Rocas, Avelino Cadenas y herederos de Jesusa Llana; Sur, herederos de Teresa Rocas y Sabino García Fernández; Este, carretera, y Oeste, herederos de Teresa Rocas, Avelino Cadenas, herederos de Jesusa Llana y herederos de Teresa Rocas. Propietarios: Herederos de Sabino García Fernández, representados por Marcelino Llana. Domicilio: Avenida de Italia, 5, 2.º izquierda, Sama de Langreo.

Finca número 33. Rústica a prado, denominada «Les Picaes», de 360 metros cuadrados de superficie, sita en Cabofel, Langreo, cuyos linderos son: Norte, Avelino Cadenas Llana; Sur, Avelino Cadenas Llana; Este, Oliva García y Sabino García Fernández, y Oeste, herederos de Jesusa Llana y Avelino Cadenas Llana. Propietarios: Herederos de Teresa Rocas. Domicilio: Bar Enrique, La Nalona, Sama de Langreo.

Finca número 34. Rústica a prado, denominada «Les Picaes», de 640 metros cuadrados de superficie, sita en Cabofel, Langreo, cuyos linderos son: Norte, Avelino Cadenas Llana y Sabino García Fernández; Sur, herederos de Teresa Rocas y Sabino García Fernández; Este, carretera, y Oeste, Sabino García Fernández, Avelino Cadenas Llana y herederos de Teresa Rocas. Propietaria: Oliva García. Domicilio: Barrio del Pilar, número 3, 1.º Lada, Langreo.

Finca número 104. Rústica a monte bajo, denominada «Campa Cimera», de 1.995 metros cuadrados de superficie, sita en San Emiliano, Langreo, cuyos linderos son: Norte, José Fernández Llana; Sur, carretera; Este, Silvino Arenal García y José Fernández Llana, y Oeste, Caridad Zapico Menéndez y carretera. Propietaria: Aurora García Fernández, representada por Marcelino Llana. Domicilio: Avenida de Italia, número 5, 2.º izquierda, Sama de Langreo.

Finca número 91. Rústica a monte, denominada «La Tejera Comunal», de 7.600 metros cuadrados de superficie, sita en Pozobal, Langreo, cuyos linderos son: Norte, carretera, Lucinda Gutiérrez Álvarez, herederos de Silvino Zapico Rocas y María Paz Torre Zapico; Sur, carretera; Este, camino y María Paz Torre Zapico, y Oeste, carretera, Lucinda Gutiérrez Álvarez y herederos de Silvino Zapico Rocas. Propietarios: Monte común, herederos de Manuel Torre Fernández y otros. Domicilio: Pozobal (Langreo).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

31911

ORDEN de 11 de noviembre de 1983 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la envasadora de vinos de la Empresa individual «Quiles Quiles, Primitivo», sita en Monóvar (Alicante).

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa individual «Quiles Quiles, Primitivo», para la ampliación de su envasadora de vinos, sita en Monóvar (Alicante), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la envasadora de vinos, sita en Monóvar (Alicante), de la que es titular la Empresa individual «Quiles Quiles, Primitivo», al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa individual para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto los relativos a derechos arancelarios, impuestos de compensación de gravámenes interiores y expropiación forzosa que no han sido solicitados.

Tres.—Conceder un plazo de tres meses para que la Empresa peticionaria presente el proyecto técnico correspondiente a las obras e instalaciones de la ampliación industrial propuesta.

Este plazo contará a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Hacer reserva sobre proporción y cuantía máxima de la subvención, en tanto no sea presentado y analizado el proyecto técnico antes citado.

Cinco.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—P.D. (Orden de 18 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberó Silla.

Ilmo Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentaria

31912

ORDEN de 14 de noviembre de 1983 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos por la Empresa individual «Gasca Ubide, Luis», en Longares (Zaragoza), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa individual «Gasca Ubide, Luis», para la instalación de una bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos en Longares (Zaragoza), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos, por la Empresa individual «Gasca Ubide, Luis», en Longares (Zaragoza), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos. Conceder a la citada Empresa individual para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima, que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres. Aprobar el proyecto técnico presentado para la instalación industrial de referencia, con un presupuesto de pesetas 15.049.295, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro. Asignar para dicha instalación una subvención equivalente al 11 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintidós (1.655.422) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1983.